Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07 Versión: 02 Vigente desde: Enero 25 del 2022	mipg modelo integrado de planeación y gestión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0697 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JOHAN STIVEN SILVA RIAÑO

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	JOHAN STIVEN SILVA RIAÑO C.C. 1.003.903.348 de Neiva- Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.00 MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA

En Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE, Secretario de Paz y Derechos Humanos en calidad de supervisor del contrato y JOHAN STIVEN SILVA RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.903.348 de Neiva- Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 0697 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de Prestación de servicios profesionales No. 0697 de 2026.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 22 de enero de 2026.

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Supervisor

JOHAN STIVEN SILVA RIAÑO
Contratista

LILIANA HOYOS DUGARTE
Vto. Bueno

Powered by CamScanner